



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 275

De 21 de noviembre de 2017.

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la Sociedad Proyectos Rosa, S.A., para el arrendamiento de los locales 11-A, 12-A y 31-A, ubicados en el Edificio Poli, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es la Organización Política con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que para la Alcaldía de Panamá, una de sus prioridades era realizar adecuaciones a las instalaciones de los Centros de Desarrollo Infantil, permitiendo brindar infraestructuras en condiciones normales de operación contribuyendo a un cambio de imagen e higiene generando un clima laboral agradable a los colaboradores, impactando en la prestación de los servicios de forma eficiente y oportuna; propiciando a su vez un ambiente seguro para los niños que allí asisten;

Que el desarrollo infantil temprano es una de las bases de una sociedad sana y próspera. Invertir tempranamente en la vida de los niños es beneficioso no sólo porque es más efectivo que invertir en etapas posteriores, sino porque tiene un efecto fundamental en la equidad;

Que el objetivo primordial de esta contratación es el alquiler de tres locales comerciales para uso de la Alcaldía de Panamá, como Centro de Desarrollo Infantil temporal, para el Corregimiento de Calidonia y dos depósitos de la Dirección de Gestión Social, por un período de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1 de julio de 2017;

Que el servicio en mención se refiere a la contratación de Novecientos Noventa y Tres con Diez Metros Cuadrados (993.10), correspondientes a los locales comerciales 11A, 12A y 31A en el Edificio Poli, con el fin de brindar espacios para el funcionamiento temporal del Centro de Desarrollo Infantil del Corregimiento de Calidonia;

Que el valor del contrato por los treinta y seis (36) meses es por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (B/.353,268.72)** de acuerdo al informe técnico oficial fundado emitido por la Dirección Administrativa de la Alcaldía de Panamá;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 242 numeral 4 establece que es función del Consejo Municipal "La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de Servicios Públicos, y lo relativo a la construcción de Obras Públicas Municipales";

Que en el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Consejo Municipal.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°275
DE: 21/NOV/17
PÁG. N° 02.

ACUERDA:

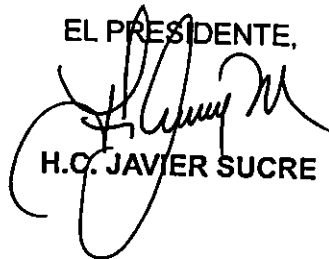
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato, con la Sociedad Proyectos Rosa, S.A., para el arrendamiento de los locales 11-A, 12-A y 31-A, ubicados en el Edificio Poli, por un periodo de treinta y seis (36) meses, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (B/.353,268.72).**

ARTICULO SEGUNDO: La erogación que se realice a razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.5.001.01.01.101 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.58,879.00).**

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

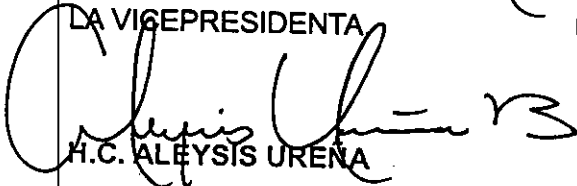
Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,



H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA



H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

solangel-

Acuerdo No.275
De 21 de noviembre de 2017

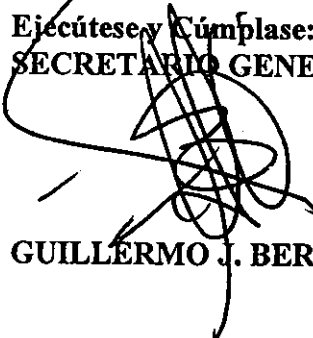
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de diciembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.